

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN No. 067

"Por medio de la cual se adopta y establece el procedimiento para la obtención del alivio financiero para los estudiantes y sus hermanos y primos hermanos matriculados en programas de pregrado y posgrado en un mismo periodo académico en la Universidad Católica de Colombia"

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley".
- 2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
- 3. Que la Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia en cumplimiento de los valores que orientan su actividad como Institución de Educación Superior y después de examinar solicitudes de estudiantes para que la Universidad establezca apoyos financieros que favorezcan a hermanos y primos que estudian en el mismo periodo académico, programas de pregrado y posgrado en la Universidad Católica de Colombia, como un mecanismo de apoyo a las familias de nuestra comunidad estudiantil.
- 4. Que mediante el Acuerdo número 20, de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia resolvió aprobar el descuento en las matrículas de los hermanos y primos hermanos que se encuentren cursando en un mismo periodo académico cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.

De conformidad con lo anteriormente establecido.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase y adóptese, con la finalidad de dar trámite a los descuentos establecidos en el Acuerdo número 020 de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, de la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, el Procedimiento de Alivio Financiero para Estudiantes: Hermanos y Primos Hermanos. El mencionado Procedimiento se encuentra como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ Vicepresidente SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO Secretario General





PROCEDIMIENTO ALIVIO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES: HERMANOS Y PRIMOS HERMANOS

Código: RyCA-006-P01 Emisión: 04/12/2020 Versión: 01

Página: 3 de 5

- OBJETIVO: Garantizar medidas de apoyo y alivio financiero a los estudiantes, hermanos y primos hermanos, matriculados para un mismo periodo académico en programas de pregrado o posgrado ofrecido por la Universidad Católica de Colombia.
- **2. ALCANCE** Este procedimiento aplica para estudiantes, hermanos y primos hermanos, matriculados en un mismo periodo académico en programas de pregrado y posgrado en la Universidad Católica de Colombia.

3. GLOSARIO

- Calidad de estudiante: persona matriculada en la Universidad.
- **Estudiante Regular** quien tiene matrícula vigente para un programa académico, que otorga un título universitario, ofertado por la Universidad en cada período académico y hasta obtener el título correspondiente.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- El descuento aplicable sobre el valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser hermanos será de un 8 % siempre y cuando los interesados legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia
- El descuento aplicable sobre el valor de la matrícula de los estudiantes que demuestren ser primos hermanos será de un 5 % siempre y cuando los interesados legalicen su matrícula de carga regular en el mismo periodo académico en cualquier programa de pregrado o posgrado en la Universidad Católica de Colombia.
- Los descuentos a los que se refiere la presente resolución no son acumulativos con otros descuentos, becas o auxilios a los que tengan acceso los estudiantes y se aplicará según criterios de favorabilidad para el estudiante. **Fuente**: Acuerdo No 020 del 14 de diciembre de 2020 de la Sala de Gobierno.
- Tanto los interesados, como los familiares (padres del interesado), deberán anexar copia original de los respectivos Registros civiles, con el fin de demostrar el parentesco y así aplicar al descuento otorgado según Acuerdo No 020 del 14 de diciembre del año 2020 de la Sala de Gobierno.
- En caso de que los documentos que se adjunten no correspondan a los formalmente generados por las autoridades responsables, procederá lo establecido en el régimen disciplinario para el efecto.
- Todos los estudiantes que soliciten el beneficio económico establecido en esta resolución, con su solicitud, manifiestan el conocimiento de la misma y se someten a las condiciones de ella de manera libre y espontánea. **Fuente**: Acuerdo No 020 del 14 de diciembre de 2020.



5. DESCRIPCION

SECUENCIA	RESPONSABLE(S)	ACTIVIDAD	REGISTRO / DOCUMENTO	
1. Generación recibos de pago "estudiantes nuevos"	Oficina de Admisiones	Genera recibos de pago procesos de matrículas estudiantes Nuevos.	Recibos generados	
2. Generación recibos de pago "estudiantes antiguos"	Genera recibos de pago procesos de renovación de matrículas estudiantes antiguos de acuerdo con las fechas definidas en el calendario académico.		Recibos generados	
3. Solicitud de apoyo y alivio financiero.	Interesado	Realiza la solicitud de medida y apoyo financiero a través del correo resolucion066-2020@ucatolica.edu.co para que el descuento sea aplicado al recibo de pago. NOTA 1: Si el estudiante es menor de edad la solicitud la realizará su padre o acudiente quien declara de la misma manera conocer el contenido del Acuerdo No 020 del 14 de diciembre de 2020 de la Sala de Gobierno. con la remisión de la solicitud. NOTA 2: La solicitud debe hacerse con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del pago de la matricula establecida por la universidad. NOTA 3: en caso de que el descuento no se alcance a aplicar por no haber adelantado estas gestiones	Solicitud de medida y apoyo financiero diligenciada.	



SECUENCIA	RESPONSABLE(S)	ACTIVIDAD	REGISTRO / DOCUMENTO
		oportunamente, el interesado deberá pagar el valor correspondiente a la matrícula y proceder con el trámite de devolución de los valores pagados posteriormente, deberá asumir los recargos aplicables, según sea el caso.	
		Anexa en el correo electrónico a la presente solicitud:	
		1. Copia de los recibos de pago generados por la universidad de cada uno de los interesados. 2. Copia original de los registros civiles de los interesados, así: HERMANOS: de cada uno de los hermanos interesados. PRIMOS HERMANOS: de cada uno de los primos y sus padres, donde se pueda evidenciar el parentesco.	Recibos Registros civiles
4. Verificación condiciones requeridas	Oficina de Registro y Control Académico	Recibe y verifica el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud y de acuerdo con los lineamientos de operación indicados previamente en este procedimiento.	Solicitudes verificadas Correo electrónico



SECUENCIA RESPONSABLE(S)		ACTIVIDAD	REGISTRO / DOCUMENTO
		¿La solicitud cumple con las condiciones requeridas? Si. Procede con el trámite para aplicar el respectivo descuento a través de los medios y procedimientos institucionales a través de la oficina de Tesorería. Continua con la secuencia 2. No. Informa por correo electrónico del interesado los motivos por los cuales no es	
5. Generación del descuento	Oficina de Tesorería	posible continuar con la solicitud, finaliza el procedimiento. Previa parametrización financiera de los conceptos de descuento de hermanos y descuento de primos para poder generar los informes respectivos se recibe y verifica la solicitud enviada por la Oficina de Registro y Control Académico. Genera el descuento en el sistema de	Recibos de pago de matrícula con descuento aplicado.
6. Cancelación recibo de pago por concepto de matricula	Estudiantes	información. Graba y/o genera en el sistema de información los recibos de pago con el descuento aplicado según el caso (hermanos o primos hermanos) Verifican y descargan el recibo de pago de la matrícula con el descuento aplicado.	Recibo de pago de matrícula cancelado



SECUENCIA RESPONSABLE(S)		ACTIVIDAD	REGISTRO / DOCUMENTO
		Cancelan el recibo de pago de la matricula por los medios establecidos por la universidad y en las fechas definidas.	
		Verifica los pagos realizados por los interesados. ¿El pago fue realizado con éxito?	
7. Verificación matriculas	Oficina de Registro y Control Académico	Si. Finaliza el procedimiento No. Envía la solicitud a la División de Contabilidad para que proceda con lo pertinente.	Notificación casos
		Notifica el no pago a los interesados.	
8. Generación cuenta de cobro	Contabilidad	Genera una cuenta de cobro equivalente al valor descontado al estudiante por no haberse legalizado la matricula financiera por parte de alguno de los interesados, según lo establecido en el Acuerdo No 020 del 14 de diciembre de 2020 de la Sala de gobierno.	Recibo de pago saldo pendiente.
9. Pago saldo pendiente Estudiante		Realiza el pago dentro de las fechas y de acuerdo con las condiciones establecidas; aplican términos reglamentarios procesos de renovación de matrículas. Finaliza el procedimiento.	Pago efectuado.



6. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

• No aplica.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Acuerdo No 020 del 14 de diciembre de 2020 de la Sala de Gobierno "Por el cual se unifican las medidas de apoyo y alivio financiero para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Colombia para el primer semestre de 2021".

8. ANEXOS

No aplica.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación del documento	XX-XX-XXXX

10. APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Nombre:	Jorge Orlando Jácome Fernández	Nombre:	Camilo Jiménez Barrera	
Cargo:	Profesional Oficina de Registro y Control Académico	Cargo:	Director Oficina de Registro y Control Académico	Nombre:
Nombre:	Camilo Jiménez Barrera	Nombre:	Paola Edith Cadena Santos.	Cargo:
Cargo:	Director Oficina de Registro y Control Académico	Cargo:	Profesional de Apoyo Vicepresidencia.	